JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION

Aviso de Adjudicación de la Subasta Formal Núm. 25J-17632-R1

Para la adquisición de equipo para la actualización de la infraestructura del "*Mainframe*" para la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) adscrito al Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico", el 22 de julio de 2025, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 25J-17632-R1, para la adquisición de equipo para la actualización de la infraestructura del "*Mainframe*" para la Administración para el Sustento de Menores adscrito al Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico, (en adelante ASUME). De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día.

El Pliego de la Subasta Núm. 25J-17632-R1, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía las fechas para someter preguntas, la entrega de la oferta y el Acto de Apertura.

Los contratos gubernamentales implican el desembolso de fondos del erario y, por ello, están revestidos de un alto interés público. Para evitar cualquier favoritismo o corrupción, así como para propender a la sana administración, se requiere que los organismos del Estado celebren subastas. De esta manera, el gobierno, en sus funciones como comprador, actúa con eficiencia, honestidad y corrección para proteger los intereses y el dinero del pueblo de Puerto Rico. *Aluma Const. v. A.A.A.*, 182 DPR 776, 782-783 (2011). Además, a través de la subasta pública se genera la libre competencia y se logra allegar los recursos "disponibles en el mercado en un balance de precios y calidad". *CD Builders v. Mun. Las Piedras*, 196 DPR 336, (2016).

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **viernes, 19 de septiembre de 2025**, aprueba y emite esta Resolución de Adjudicación.

I. Trámite Procesal.

La reunión virtual pre-subasta se realizó el 31 de julio de 2025. La participación era de carácter obligatorio para todo licitador interesado en presentar una oferta. Comparecieron representantes de siete (7) compañías.

Según fue enunciado en el pliego de subasta, los licitadores tenían hasta el 4 de agosto de 2025, para someter sus interrogantes. Estas fueron contestadas el 11 de agosto de 2025.

Finalmente, los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la Junta de Subastas y electrónicamente en o antes del 15 de agosto de 2025, a las 9:00 de la mañana. El Acto de Apertura se efectuó ese día a las 9:30 am, conforme se había establecido en el Pliego.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido físicamente en su Oficina una (1) oferta. Esta oferta fue presentada por, **Mainline Information Systems, LLC**.

Recibida la oferta, la Administración Auxiliar de Adquisiciones de la ASG y ASUME procedieron a evaluarlas e hicieron sus recomendaciones a la Junta de Subastas. El 18 de agosto de 2025, remitió su recomendación.

El 9 de septiembre de 2025, la Administración Auxiliar de Adquisiciones sometió a esta Junta su evaluación, junto a los expedientes, con la recomendación. Esta indicó entre otras cosas, que se solicitara aclarar la vigencia de la oferta presentada. La Junta de Subastas remitió a Mainline Information Systems, una comunicación electrónica el 10 de septiembre de 2025. En esta, se les solicitó que indicará si su oferta aún está disponible, toda vez, que indicó en esta que estaría vigente hasta el 30 de agosto de 2025. Habiendo confirmado que mantenían su vigencia, acogemos la recomendación de la Administración Auxiliar de Adquisiciones y de la Agencia requirente.

II. Evaluación de Ofertas.

Cada oferta recibida conforme al Pliego de la Subasta fue evaluada de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; (3) el término de entrega; y (4) la garantía.

Para determinar si una oferta es la más beneficiosa y conveniente para el Gobierno, y otorgar la buena pro de esta Subasta, esta Junta no tan solo toma en consideración el precio, sino también, el cumplimiento con los términos y condiciones por parte de los licitadores.

Las especificaciones de esta Subasta fueron provistas por ASUME. Los licitadores vienen obligados a cumplir cabalmente con cada uno de los detalles descritos en los documentos de esta Subasta.

Este proceso de licitación se estableció para la adquisición, instalación y configuración del "*Mainframe z16* IBM". Además, la adquisición, instalación y configuración del "*Disco* DS8A00". Se incluyó también, la migración de datos a nuevos discos, el "*Local Key Management*" (LKM), el borrado de discos del equipo actual y la decomisación del "*Mainframe*" y discos.

Para este proceso de subasta, se estableció una tabla de ofertar de seis (6) partidas que incluyó siete (7) renglones para el precio, ley de preferencia, marca, modelo, procedencia, garantía y término de entrega.

La oferta debía estar acompañada, de, sin limitarse a: (1) una fianza de licitación de un quince (15) por ciento del precio, presentada a nombre de la Administración de Servicios Generales o del Secretario de Hacienda, según fuese el caso, en original y firmada; (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador en el RUL; y (3) la tabla de ofertar en el documento provisto. Además, debe estar registrado y elegible en el *System for Award Management* (SAM); y entregar los Anejos: IV, *Clausulas Aplicables a Contratos con Fondos Federales 2 CFR 200*, V, *Certificación Anti-Cabildeo*, VI, *Certificación del Participante Principal con Respecto a la Inhabilitación, Suspensión y Otros Asuntos de Responsabilidad y VII, Non-Conflict of Inerest Certification on Existing of Pending Contracts*.

Nuestro más Alto Foro Judicial ha reiterado que "la contratación de servicios por parte de las agencias del gobierno está matizada por el interés público de promover la inversión adecuada, responsable y eficiente de los recursos del Estado." *Empresas Toledo v. Junta de Subastas*, 128 D.P.R. 771, 778-79 (2006). Así el proceso de subasta como mecanismo de viabilizar la contratación gubernamental debe llevarse a cabo de modo que se proteja el erario "consiguiendo la construcción de obras públicas y la adquisición de calidad para el gobierno al mejor precio posible". *RBR Const., S.E. v. Aut. De Carreteras*, 149 D.P.R. 836, 848-49 (1999). Véase, además, *Empresas Toledo v. Junta de Subastas, supra*; *Torres Maldonado v. Junta de Subastas*, 169 DPR 886 (2007).

Es importante señalar que, el inciso 3 de la Sección II del Pliego, faculta a la Junta de Subastas a aceptar desviaciones mínimas en las especificaciones, términos y condiciones de las ofertas recibidas, cuando:

> "...
>
> a. ningún licitador ofrezca el bien o servicio no profesional con las especificaciones requeridas;
> b. no se afecte el propósito original a que está destinada la subasta; y,
> c. el precio cotizado sea competitivo y comparable con el prevaleciente en el mercado.
>
> La Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones si cumple con

> el propósito para el que se solicitan y resulta beneficioso para el Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados."

Analizados estos factores y evaluada la propuesta, esta Junta está en posición de determinar, si las ofertas recibidas, representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

III. Licitador Agraciado.

Luego de realizar la evaluación de la oferta recibida para la Subasta Formal Núm. 25J-17632-R1, la Junta de Subastas, en su reunión celebrada el 19 de septiembre de 2025, determinó que la oferta presentada **Mainline Information Systems, LLC**, en adelante el "Licitador Agraciado", recibe la "*buena pro*".

Mainline Informtion, satisface las necesidades dispuestas en el Pliego de Subasta. Asimismo, este Licitador cumplió en términos generales con las instrucciones generales, los términos, las condiciones, los requerimientos especiales, las especificaciones y las disposiciones que esta Junta de Subastas tomó en consideración para adjudicar la *buena pro* de la Subasta Núm. 25J-17632-R1.

Presentó junto a su oferta la fianza de licitación según requerida a nombre de la ASG por la cantidad solicitada, en original y firmada; la carta de presentación; la oferta firmada; la tabla de cotizar en el documento provisto; certificado del RUL vigente; evidencia de su registro en el SAM.gov; Literatura y los Anejos IV al VII; entre otros. Además, estableció que su oferta esta disponible hasta el 29 de septiembre de 2025.

Según dispone en su carta de presentación,

> "*Headquartered in Tallahassee, FL. Is a leading, diversified IT solutions provider serving the infrastructure needs of blue-chip enterprises. Founded in 1989, the company designs and implements custom IT solutions for enterprises and provides associated professional and managed services. Mainline has leveraged its technical data center expertise, diverse partner network, and consultative customer-centric approach to become a leading provider of enterprise server, hybrid cloud, cyber storage, and network and security solutions.*
>
> *Mainline has no established brick and mortar business office in Puerto Rico, however, we have successfully conducted business with ASUME since 2023. Mainline's Puerto Rico mailing address is 405 Esmeralda Avenue 655, Guaynabo, and Mainline's representatives within the Commonwealth*"

En lo relativo al precio, este estableció un costo total de $947,125.00. La marca ofrecida es IBM, para la garantía estableció tres (3) años, y un término de entrega de 70 días.

Así las cosas, el sub inciso A del inciso 9 de la Sección III del Pliego de la Subasta ante nuestra consideración dispone que: "*[l]a Junta de Subastas adjudicará la buena pro al licitador responsivo que haya ofertado el mejor valor*".

Por tanto, tras el análisis integral de todos los renglones requeridos, concluimos que la oferta del Licitador Agraciado, aquí dispuesto cumple con las necesidades y representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

IV. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* al Licitador indicado en la sección III de este escrito, con el voto a favor de la presidenta Silva Torres y de los miembros asociados López Echegaray y Morales Yejo. El miembro asociado Pagani Díaz no intervino.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.

Ana M. Silva Torres
Presidenta

Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado

Lcda. Yeciran Li Morales Yejo
Miembro Asociado

Lcdo. Hiram Pagani Díaz
Miembro Asociado

CERTIFICO: Que hoy, 22 de septiembre de 2025, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en la oferta presentada, copia fiel y exacta de la Resolución al licitador que sometió oferta para la Subasta Formal Núm. 25J-17632-R1.

Mainline Information Systems, LLC ricardo.flores@mainline.com

Elisa M. Maldonado Díaz
Secretaria
Junta de Subastas

JUNTA DE SUBASTAS ASG GOBIERNO DE PUERTO RICO